

Resolución Exenta de Acreditación de
Pregrado N°368: Carrera de Pedagogía
en Educación Diferencial e Integral de
Necesidades Educativas Especiales de
la Universidad Central de Chile.

Santiago, 07 de agosto de 2018.

En la sesión ordinaria N° 1.226 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 23 de mayo de 2018, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

- 1 Que, la agencia AcreditAcción acreditó la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial e Integral de Necesidades Educativas Especiales, impartida por la Universidad Central de Chile, en sus sedes Santiago y La Serena, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de cinco años, con vigencia hasta el 04 de enero de 2018.
- 2 Que, la Institución presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 26 de octubre de 2017, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial e Integral de Necesidades Educativas Especiales, en sus sedes Santiago y La Serena, jornada diurna y modalidad presencial; y, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Diferencial con mención en Discapacidad Intelectual y Trastornos Específicos del Lenguaje.

- 3 Que, mediante resolución exenta APP N° 074-17, del 03 de noviembre de 2017, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
- 4 Que, los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 07 de mayo de 2018, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 18 de mayo de 2018, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1.226 del 23 de mayo de 2018, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

- 8 Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera cuenta con instrumentos de planificación que posibilitan la definición de objetivos y su seguimiento. Los objetivos específicos de la Carrera se incorporan en el Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad y se monitorean mediante un convenio de desempeño suscrito entre la Decana y la Jefa de Carrera.

Integridad

La Carrera cuenta con reglamentación para los distintos ámbitos de su quehacer, la cual es conocida por su comunidad.

La información que se difunde es concordante con las características de la Carrera.

En las dos sedes se procura asegurar el logro del perfil de egreso a través de diferentes mecanismos de monitoreo y procesos de evaluación; los programas en ambas sedes comparten objetivos comunes.

Perfil de Egreso

Recientemente la Carrera ha redefinido el perfil de egreso, para lo cual se acudió a diversos actores, tanto de la propia Carrera como del entorno. Este nuevo perfil considera los procesos anteriores de acreditación y se hace cargo de las demandas actuales del sistema educativo y de la evolución de la disciplina. Su definición orienta el plan de estudios y posibilita su seguimiento, además de ser conocido y validado por la comunidad académica.

Plan de Estudios

La Carrera cuenta con un plan de estudios para alumnos ingresados antes de 2017, de nueve semestres, y el recientemente definido, de diez semestres. Estos planes incluyen las prácticas y los seminarios de grado y título. Los requisitos para la obtención del grado académico y título profesional están definidos. Se adhiere al Sistema de Créditos Transferibles, lo que implica calcular el trabajo autónomo de los estudiantes.

El plan de estudios es consistente con el perfil de egreso. Denota una preocupación por la formación integral de sus estudiantes. Las actividades teóricas y prácticas se encuentran adecuadamente articuladas. La metodología Aprendizaje + Acción contribuye a esta articulación.

La formación práctica en el nuevo plan de estudios es temprana y progresiva.

La Carrera establece resultados de aprendizaje esperados e instrumentos de evaluación que permiten monitorear el logro de dichos resultados. Los instrumentos de evaluación consideran diversos métodos complementarios y niveles de evaluación. Los estudiantes reciben retroalimentación permanentemente y tienen un rol activo en su propia evaluación. Se dispone de evaluaciones integradas a nivel intermedio y final.

Vinculación con el medio

La Universidad cuenta con una planificación de la vinculación con el medio. La Carrera está incluida en esta planificación y realiza actividades de valor para el entorno, que contribuyen al logro del perfil de egreso y ofrecen retroalimentación. Algunos ejes de la articulación son el método Aprendizaje + Acción, que permite establecer relaciones estables con “socios comunitarios”, seminarios y eventos, y los fondos concursables internos. La Universidad proporciona recursos que permiten materializar la vinculación con el medio.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La orgánica institucional está definida en los estatutos corporativos de la Universidad. La Carrera dispone de una Jefa de Carrera, con sede en Santiago, y de una Subdirectora, con sede en La Serena. Hay un Consejo de Escuela, de carácter consultivo, en el que participa un representante de los estudiantes. Las autoridades de la Carrera están contratadas por jornada completa y su rol es valorado por los estudiantes.

Por otra parte, el personal administrativo cumple adecuadamente sus funciones.

La gestión de los recursos económicos está a cargo de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas. El Plan de Desarrollo Estratégico cuenta con recursos para asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

Personal Docente

Para impartir el plan de estudios se cuenta con la concurrencia de 65 profesores en Santiago y 29 en La Serena. Un 68% de los profesores tiene grado de Doctor o Magister. Un 15% tiene una dedicación a la Institución de media jornada o más.

De los profesores antes mencionados, 14 constituyen el núcleo docente de la Carrera. De ellos, 10 se desenvuelven en Santiago y 4 en La Serena.

Los docentes son calificados y comprometidos con la Carrera, y aseguran el adecuado desarrollo de la docencia en ambas sedes. Sin embargo, la asignación de horas y la magnitud del núcleo no posibilita la realización de actividad investigadora que enriquezca la docencia.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera cuenta con espacios físicos adecuados tanto para la docencia como para el trabajo autónomo de los estudiantes. También dispone de un sistema de bibliotecas que ofrece acceso a la bibliografía requerida, tanto en formato físico como en medios electrónicos. Durante la visita externa se detectaron aspectos a mejorar en la sede Santiago, en materias como accesibilidad universal y seguridad en las escaleras. También se observó en dicha sede una disminución del número de computadores a disposición de los estudiantes.

Por otra parte, la Carrera ha suscrito convenios con establecimientos educacionales, lo que permite a los estudiantes acceder a prácticas y oportunidades laborales.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Universidad dispone de una Dirección que canaliza ayudas estudiantiles y brinda apoyo en áreas como bienestar estudiantil, actividades extra-programáticas y organización estudiantil. Esta Dirección cuenta con una positiva evaluación por parte de los estudiantes.

Los estudiantes participan en el Consejo de Facultad y los Consejos de Escuela, y cuentan con apoyo y financiamiento para la realización de actividades.

Hay un Centro Deportivo que ofrece a los estudiantes variadas actividades. Por otra parte, las oportunidades de adquirir o consumir alimentos son más bien limitadas.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

Los docentes de la Carrera elaboran material de enseñanza en los ámbitos que le son propios. Participan en congresos y encuentros de carácter nacional e internacional, y mantienen relaciones académicas con centros y redes de investigación formativa.

La investigación de carácter disciplinar, sin embargo, es insuficiente para enriquecer la docencia.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Carrera, al 2017, contaba con 385 estudiantes entre ambas sedes, de los cuales 93 eran de primer año. Las tasas de retención bordean el 90% entre primer y segundo año. La titulación oportuna supera el 50%, llegando en determinadas cohortes a fijarse por encima del 70%.

Se realizan actividades de diagnóstico y de acompañamiento y se implementan diversas estrategias de evaluación del logro de las competencias esperadas. Los sistemas de información permiten el análisis y seguimiento del progreso académico de los estudiantes.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

Es posible observar una cultura permanente de autoevaluación. En el último proceso se contó con la participación activa de estudiantes y docentes, aunque en las reuniones con egresados y empleadores no se pudo evidenciar la participación de estos.

Se cuenta con un plan de mejora realista y verificable. Las debilidades detectadas en el anterior proceso de acreditación han sido, en su mayoría, superadas.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera cuenta con un perfil de egreso pertinente y ha establecido las bases adecuadas para lograrlo: un plan de estudios que lo posibilita, un cuerpo docente calificado y suficiente en ambas sedes, y recursos en general suficientes y actualizados.
- Por otra parte, la Carrera cuenta con prácticas de autorregulación que promueven su mejoramiento continuo y los indicadores de progresión académicos son positivos.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Carrera aún tiene oportunidades de mejora en la actividad investigadora que enriquezca la docencia, particularmente en lo que se refiere a investigación en la disciplina. También tiene oportunidades de mejora en aspectos de infraestructura que han sido detallados en esta resolución.


IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- 9 Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial e Integral de Necesidades Educativas Especiales, impartida por la Universidad Central de Chile, en sus sedes Santiago y La Serena, en jornada diurna y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
- 10 Que, la Comisión ha decidido acreditar la Carrera por un plazo de seis años, entre el 23 de mayo de 2018 y el 23 de mayo de 2024.
- 11 Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los

Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

- 12 Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
- 13 Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- 14 Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
- 15 Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.




Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación




Paula Beale Sepúlveda
Secretaría Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación


AMN/PBS/ASB/MFM